

Santiago, 01 de julio del 2015

Ref.: Schwager Energy S.A., Registro de Valores 0549

Mat.: Comunica **HECHO ESENCIAL** en relación a la filial
Schwager Service S.A.

Señor:

Superintendente de Valores y Seguros

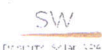
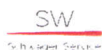
Presente

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la ley 18.045, a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia y sus modificaciones, informo en el carácter HECHO ESENCIAL que el día 30 de junio del 2015 nuestra empresa filial Schwager Service S.A., ha aceptado la adjudicación por parte de CODELCO División Radomiro Tomic, producto de la licitación DRT 446/15 "Servicio de Mantenimiento Planta Chancado Secundario / Terciario y Transportadores", servicio que se ejecutará bajo el contrato número 4600014164, el cual se encuentra en elaboración.

Las estipulaciones principales de dicha adjudicación, se resumen como sigue:

PRECIO: Por la ejecución completa de los trabajos asociados al Servicio De Mantenimiento Planta Chancado Secundario / Terciario Y Transportadores, Codelco pagará al Schwager Service S.A., bajo la modalidad de Suma Alzada Mensual, con Utilidades y Gastos Generales Incluidos, la cantidad máxima de \$14.220.941.868.- (catorce mil doscientos veinte millones novecientos cuarenta y



un mil ochocientos sesenta y ocho Pesos Chilenos). Los precios estipulados en el Contrato estarán afectos a reajustes semestrales de acuerdo a la variación del IPC.

El precio total indicado incluye todos los costos directos e indirectos, gastos generales y utilidades necesarias para la ejecución del servicio.

Los valores indicados no incluyen I.V.A.

PLAZO DE EJECUCION: El inicio de los servicios está previsto para el día 01 de agosto del 2015. El contratista ejecutará los trabajos o servicios adjudicados, en el plazo de 60 (sesenta) meses corridos, a contar de la fecha indicada en Acta de Inicio que será suscrita por ambas partes.

CAPITAL DE TRABAJO: El capital de trabajo requerido para la correcta ejecución del contrato se gestionará a través del sistema financiero y recursos disponibles.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para la ejecución de los servicios, se exigirá una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por un monto de UF 3.417 (tres mil cuatrocientos diecisiete Unidades de Fomento), equivalente al 3% (tres por ciento) del monto neto anualizado del Contrato a suscribir. La vigencia de la Boleta será de 12 meses y deberá ser renovada anualmente durante la vigencia del contrato. La entrega de la primera boleta de garantía deberá hacerse al tiempo de iniciarse la ejecución del contrato.



RENTABILIDAD DEL CONTRATO: Se espera obtener de este Contrato una rentabilidad estimada de entre un 6% y 7% de la venta proyectada neta. Este Contrato tendrá un impacto positivo y directo en los Estados Financieros de la Matriz.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Alex Acosta Maluenda
Gerente General
SCHWAGER ENERGY S.A.

